

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.543

Viernes 5 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2310000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DOÑA LUPERFINA ELOÍSA DEL CARMEN ROJAS ESCOBAR COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

Núm. 166.- Santiago, 28 de septiembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley N° 158, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el Estatuto de la Universidad de La Serena; en el decreto supremo N° 340, de 2018, del Ministerio de Educación, que nombró a don Nivaldo Bernardo Avilés Pizarro como Rector de la Universidad de La Serena por un período de cuatro (4) años; en Carta S/N, de fecha 15 de septiembre de 2022, del Presidente de la Junta Directiva, de la Universidad de La Serena, comunicando al Sr. Ministro de Educación el resultado de la elección de Rector de la Institución y proponiendo su nombramiento; en el decreto N° 91, de 2006, de la Universidad de La Serena, que modificó y fijó el texto refundido del decreto N° 300/94, de 2 de agosto de 1994 y sus modificaciones que aprueba Reglamento de elección de Rector de la Universidad de La Serena; en los decretos exentos N° 251, de 2018 y 379, de 2022, ambos de la Universidad de La Serena, que modificaron el decreto N° 91, de 2006, de la Universidad de La Serena; en el Certificado del Secretario General de la Universidad de La Serena, que certifica el Acuerdo de la Junta Directiva de convocar a elecciones de Rector de la Universidad de La Serena; en el decreto exento N° 380, de 2022, de la Universidad de La Serena, que convoca a elección de Rector de la Universidad; en los decretos N° 188 de 2000, N° 192 de 2003, N° 219 de 2004, N° 153 de 2008, N° 44 de 2012, N° 56 de 2015, todos de la Universidad de La Serena, en los que consta la experiencia académica y en cargos académicos que impliquen el desarrollo de funciones de dirección de doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar; en los decretos TRA N° 340/2/2016 y N° 340/9/2020, ambos de la Universidad de La Serena, en los que consta la experiencia en cargos académicos que impliquen el desarrollo de funciones de dirección de doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar; en el certificado, de fecha 20 de agosto de 2009, de la Universidad Autónoma de Chile que acredita que doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar obtuvo el título profesional de Ingeniero Comercial, el 31 de enero de 2009; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

CVE 2310000

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 158, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los Estatutos de la Universidad de La Serena (en adelante, "el Estatuto"), modificado según lo dispuesto en la ley N° 19.305, establece en su artículo 11.1 el proceso para la elección del Rector de dicha Institución.

4°. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la ley N° 19.305 y en el precitado artículo 11.1 del Estatuto, el Rector de la Universidad de La Serena será nombrado por el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministerio de Educación, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido.

5°. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el decreto supremo N° 340, de 2018, del Ministerio de Educación, se nombró a don Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro como Rector de la Universidad de La Serena, por un período legal de cuatro (4) años, cuyo nombramiento expira el 28 de octubre de 2022.

6°. Que, por su parte, el decreto N° 91, de 2006, de la Universidad de La Serena, modificó y fijó el texto refundido del decreto N° 300/94, de 2 de agosto de 1994 y sus modificaciones que aprueba Reglamento de elección de Rector de la Universidad de La Serena, y que fue modificado a través de los decretos exentos N°s. 251, de 2018 y 379, de 2022, ambos de la Universidad de La Serena.

7°. Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable, la Junta Directiva de la Universidad de La Serena, en Sesión Ordinaria N° 05/2022, de fecha 22 de julio de 2022, acordó convocar a elección de Rector de la Universidad de La Serena. En ese contexto, se dictó el decreto exento N° 380/2022, de la Universidad de La Serena, que convoca a elección de Rector de la Universidad de La Serena.

8°. Que, el Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de La Serena, mediante Carta S/N, de fecha 15 de septiembre de 2022, informó al Sr. Ministro de Educación que, con fecha 12 de septiembre de 2022, se realizó la elección de Rector(a) de la Universidad de La Serena, para el período 2022-2016, resultando electa doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar.

9°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre a la Rectora de la Universidad de La Serena, por un período legal de cuatro (4) años.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 29 de octubre 2022, a doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, cédula de identidad N° 9.329.096-8, como Rectora de la Universidad de La Serena, grado B-01, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 2°: La Rectora señalada en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3°: La Rectora de la Universidad de La Serena, doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de Académica Jornada Completa que sirve en la misma Institución, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, letra e), del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Nombra a doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar como Rectora de la Universidad de La Serena).- Saluda atentamente a Ud., Verónica Figueroa Huencho, Subsecretaria de Educación Superior.